

Este contenido se encuentra modificado temporalmente en cumplimiento a las disposiciones legales y normativas en materia electoral, con motivo del inicio del periodo de campañas.

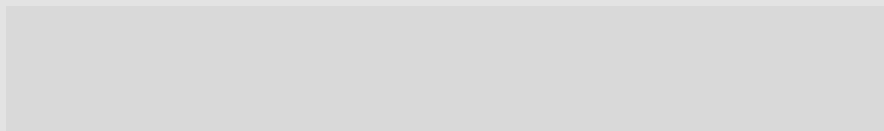
EVALUACIÓN DE FONDOS, SUBSIDIOS Y CONVENIOS
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
(MINISTRACIÓN 2016)



EVALUACIÓN TIPO ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO DE
PROSPERA PROGRAMA
DE INCLUSIÓN SOCIAL -COMPONENTE SALUD-

FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES
DE LOS RECURSOS FEDERALES MINISTRADOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL
OCTUBRE, 2017





FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

DE LOS RECURSOS FEDERALES MINISTRADOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1	Nombre de la Evaluación:
Evaluación Específica del Desempeño del Subsidio PROSPERA Programa de Inclusión Social, ejercicio fiscal 2016.	
1.2	Fecha de inicio de la evaluación: 05 de junio de 2017.
1.3	Fecha de término de la evaluación: 02 de octubre de 2017.
1.4	Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:
Nombre:	Unidad administrativa:
Arturo Neponuceno Crisóstomo	Dirección de Evaluación de la Subsecretaría de Planeación, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla
1.5	Objetivo general de la evaluación:
Realizar un análisis sistemático que valore la pertinencia de la planeación, los procesos de gestión y operación, así como los resultados del Subsidio PROSPERA Programa de Inclusión Social ejercido por el Estado de Puebla en 2016.	
1.6	Objetivos específicos de la evaluación:
<ul style="list-style-type: none"> Analizar la planeación estratégica que hace el Estado de Puebla sobre los recursos del Subsidio evaluado, para la atención de las necesidades particulares identificadas en la entidad. Valorar la contribución y el destino de los recursos del Subsidio evaluado, en el Estado de Puebla. Valorar los principales procesos en la gestión y operación del Subsidio en la entidad. Valorar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación del Subsidio en el Estado de Puebla, así como los mecanismos de rendición de cuentas. Valorar la orientación a resultados y el desempeño del Subsidio evaluado, en el Estado de Puebla. 	
1.7	Metodología utilizada en la evaluación:
<p>Considerando que la evaluación es un análisis sistemático y objetivo de un proyecto, programa o política - en curso o concluida - , que se realiza con el propósito de determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad de éstos, a fin de generar información fidedigna y útil sobre los resultados obtenidos, que su vez permita mejorar el proceso de toma de decisiones; se realizó una evaluación de tipo específica para valorar el desempeño del Subsidio PROSPERA Programa de Inclusión Social ejercido por el Gobierno del Estado de Puebla durante el ejercicio fiscal 2016, con base en los Términos de Referencia establecidos por la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración, Unidad Administrativa que además coordinó el presente proceso evaluativo.</p> <p>Referente al contenido y criterios de análisis, la evaluación se dividió en cuatro secciones temáticas: Planeación estratégica y contribución, Gestión y operación, Generación de información y rendición de cuentas, Orientación y medición de resultados, las cuales contemplaron 18 preguntas cerradas que fueron respondidas con base en un esquema binario sustentado en evidencia documental y para las cuales, en los casos en que la respuesta fue "Sí", se selección uno de los cuatro niveles cuantitativos definidos para cada pregunta, exponiendo además los principales argumentos que justifican dicha valoración. Por otra parte, las 17 preguntas clasificadas como abiertas por no considerar respuestas binarias fueron respondidas con base en un análisis preciso y exhaustivo, construido a partir de las evidencias disponibles en el momento de la evaluación.</p> <p>Así mismo, se señala que la valoración cualitativa ordinal consistió en dar respuesta a las 35 preguntas consideradas en los "Criterios Técnicos para la Evaluación del Subsidio" establecida en los Términos de Referencia correspondientes; mientras que la valoración cualitativa nominal se realizó mediante el acopio de información específica y relevante, de carácter complementario a las evidencias documentales, obtenida a través de mesas de trabajo sostenidas con los responsables de los principales procesos de gestión del subsidio evaluado.</p>	



Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios:		Entrevistas:	x	Formatos:	x	Otros:	x	Especifique:	Evidencias documentales proporcionadas por la Dirección de Evaluación de la SFA: Bases de datos, formatos programáticos, financieros, administrativos y presupuestales.
-----------------------	--	---------------------	---	------------------	---	---------------	---	---------------------	---

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

La evaluación se realizó bajo un enfoque mixto, es decir, se aplicó una valoración cualitativa ordinal y una valoración cualitativa nominal, mediante una técnica de investigación, predominantemente descriptiva, conocida como análisis de gabinete, el cual se refiere al “conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras”; conjunto de evidencias documentales que fueron proporcionadas por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal responsables de la gestión del subsidio en la entidad a través de la unidad coordinadora de la evaluación. Asimismo, dadas las características y naturaleza del Subsidio PROSPERA Programa de Inclusión Social, surgieron necesidades de información adicional, motivo por el cual se llevaron a cabo reuniones de trabajo con los servidores públicos a cargo de su operación, evaluación y seguimiento, a fin de que estas fueran solventadas.

En cuanto al proceso operativo de la evaluación, seguido por el evaluador externo, este contempló un total de seis fases, mismas que se describen de forma resumida en el siguiente listado:

1. **Recolección de información:** fase que consideró los procesos inherentes a recabar la información pertinente y necesaria para el análisis sistemático realizado en apego a TdR aplicados.
2. **Mesas de trabajo:** fase en la que se realizaron reuniones de trabajo con personal de la Dirección de Evaluación de la SFA o de las Dependencias y Entidades evaluadas.
3. **Análisis de Gabinete:** fase que contempló todos los procesos y procedimientos de análisis minucioso, así como la conformación de los documentos bases para la obtención de resultados y hallazgos de la evaluación.
4. **Avances y retroalimentación:** fase orientada a la revisión conjunta con los involucrados en el proceso de evaluación, que permitió comparar y retroalimentar el análisis realizado, con la finalidad de mejorar fidedignamente los resultados del informe final.
5. **Revisión de la evaluación:** fase de análisis de los avances de la evaluación, que en ciertos periodos de tiempo fueron solicitados por la Dirección de Evaluación, como parte de sus procesos de monitoreo y seguimiento, y mediante los cuales se vigiló el rigor técnico del servicio prestado.
6. **Productos finales de evaluación:** fase en la que se conformó el informe final ampliado, el resumen ejecutivo, así como el formato oficial para la difusión de los resultados de la evaluación, mismos que fueron entregados a la Dirección de Evaluación de la SFA.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- Siendo PROSPERA Programa de Inclusión Social (componente salud), un programa de alcance federal, y que cuenta con una robusta estructura administrativa, la práctica documentada en la distribución del Subsidio debe reforzarse para mejorar sus resultados.
- Con base en la información presupuestal del Subsidio evaluado, se observó que el destino de dichos recursos públicos se encuentra documentado y desagregado por capítulo y partida de gasto, instancia ejecutora e incidencia por rubro de gasto; cuyos montos fueron correctamente registrados y conciliados con su operación.
- En apego a la normativa que regula la operación del Subsidio evaluado, se identificó que en la entidad el 37.9% de los recursos fue destinado a servicios personales; 37.7% a materiales y suministros; el 16.2% a servicios generales; y el porcentaje restante, aproximadamente 8.1% a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
- De acuerdo con las pólizas de egresos del Subsidio, se observó que, hasta el 31 de diciembre de 2016, el estado de Puebla tenía recursos pendientes de ejercer, situación que generó observaciones durante la fiscalización de dicho programa.
- De acuerdo con artículo 9, fracción II del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, dicha Coordinación es la encargada de definir los lineamientos y las estrategias para la operación y seguimiento de PROSPERA, por lo que en las Reglas de Operación (ROP) del subsidio se definen claramente cuáles son las necesidades que deben ser atendidas en el estado Puebla con dichos recursos.
- Las evidencias verificadas por sección varia, pero en general es positiva, en buena medida por la disponibilidad y cumplimiento de la normatividad federal y estatal.



- Se comprobó que el estado de Puebla cuenta con documentación en la que se identifica la normatividad federal y estatal que regula la operación del Subsidio, y que esta es del conocimiento de los servidores públicos responsables de sus procesos de gestión, lo que contribuye a asegurar la adecuada aplicación de los recursos.
- Se halló que la entidad federativa recolecta la información para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos del Subsidio y cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población beneficiada con dicho programa.
- Con base en la información revisada, se observó que existen criterios formalizados y estandarizados para distribuir los recursos del Subsidio al interior de la entidad y orientarlos a los rubros de gasto establecidos en la normatividad que lo regula, a fin de cumplir con los objetivos establecidos para dicho programa.
- Se identificó complementariedad del Subsidio con la estrategia del gobierno federal Cruzada Nacional Contra el Hambre, y con al menos dos programas federales que fueron ejercidos en el estado de Puebla durante 2016, como son Seguro Popular y Seguro Siglo XXI.
- En el marco del Presupuesto basado en Resultados, se identificó que, en el estado de Puebla, los recursos del Subsidio analizado, se ejercieron a través del Programa Presupuestario (Pp) S002. PROSPERA Programa de Inclusión Social; cuyos objetivos están plenamente vinculados a la MIR federal de dicho subsidio.
- El principal mecanismo para dar seguimiento al ejercicio de los recursos del Subsidio y rendir cuentas ante la federación, es el Sistema de Formato Único (SFU); mientras que, a nivel estatal, el monitoreo y seguimiento de los indicadores del Pp S002 se realiza mediante el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SiMIDE) y el Sistema Estatal de Evaluación (SEE). Por su parte, los Servicios de Salud del Estado de Puebla cuentan con el Formato de Avance Financiero (FAF16), así como con un sistema contable interno, mediante los cuales dan puntual seguimiento a los recursos públicos de PROSPERA-Componente Salud.
- Se dispone de información documentada sobre la población que recibe los apoyos financiados con los recursos del Subsidio, ya que, en apego a la ROP del subsidio evaluado, este cuenta con un Padrón de Beneficiarios.
- De acuerdo con los indicadores de la MIR, se encontró que la cobertura y focalización de los recursos se encuentran documentados, coincidiendo con la normatividad aplicable.
- Considerando la naturaleza y rubros de gasto del Subsidio, los ejecutores de los recursos tienen la obligación de reportar el ejercicio, destino y resultados de dichos recursos en el nivel Avance Financiero del SFU a través del PASH, cuyos reportes trimestrales cumplieron con las características de completitud, homogeneidad y desagregación; no obstante se observó que los resultados registrados en el último trimestre del año, no coinciden al 100% con los montos de otros documentos presupuestales y contables proporcionados por los Servicios de Salud del Estado de Puebla.
- Sí existe un informe relacionado con hallazgos sobre los resultados del ejercicio de los recursos de PROSPERA Programa de Inclusión Social Componente Salud para el estado de Puebla. Dicha auditoría fue realizada para el ejercicio fiscal 2016, periodo que se está evaluando, siendo de tipo Auditoría Financiera y de Cumplimiento de clave 16-A-21000-02-1302 y número 1302-DS-GF y que fue realizada por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y notificada mediante el oficio número AEGF/1150/2017 de fecha 09 de marzo de 2017. Cabe mencionar que la auditoría 1302-DS-GF se encuentra en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016. Adicionalmente, para el ejercicio fiscal 2015, se cuenta con otro informe emitido por la ASF sin embargo éste deriva de una auditoría de tipo Auditoría de Desempeño de clave 15-5-12U00-07-0262 y número 262-DS.
- El Subsidio no cuenta con antecedentes de evaluación del desempeño en la entidad.
- Durante el proceso de la presente evaluación, no se contó con evidencias documentales sobre un programa o esquema de trabajo institucional para atender las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación sobre la fiscalización realizada a dicho subsidio en 2016; no obstante, la cédula de resultados señala la atención de algunas observaciones en el transcurso de la auditoría No. 1302-DS-GF.

2.2	Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones
2.2.1	Fortalezas:



- Se considera que en 2016 el Subsidio evaluado presentó una adecuada focalización y cobertura, las cuales se apegaron a la normatividad que lo regula.
- Se considera una fortaleza el hecho de que el destino de los recursos del Subsidio se encuentre documentado y desagregado por capítulo y partida de gasto, instancia ejecutora e incidencia por rubro de gasto; ya que esto facilita su control, evaluación y seguimiento.
- El estado de Puebla cuenta con documentación en la que se identifica la normatividad federal y estatal que regula la operación del Subsidio y esta es del conocimiento de los servidores públicos responsables de sus procesos de gestión, lo que representa una fortaleza ya que contribuye a asegurar la adecuada aplicación de los recursos.
- La entidad federativa cuenta con diversos mecanismos sistematizados de carácter institucional para el monitoreo y seguimiento tanto de los recursos presupuestales como de los resultados del Subsidio evaluado.
- Se observó que existen criterios formalizados y estandarizados para distribuir los recursos del Subsidio al interior de la entidad, lo que constituye una fortaleza ya que estos permiten orientarlos a los rubros de gasto establecidos en la normatividad que lo regula, a fin de cumplir con los objetivos establecidos para dicho programa.
- Se identificó complementariedad del Subsidio con la estrategia del gobierno federal Cruzada Nacional Contra el Hambre, y con los programas Seguro Popular y Seguro Siglo XXI, situación que contribuye a maximizar sus beneficios.
- Del análisis se observa como pertinente el método de recolección de información para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos del Subsidio.
- El contar con instrumentos para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios se considera como una fortaleza en la operación y gestión del Subsidio, que permite mantener parámetros de calidad en el desempeño.
- La disponibilidad de documentos del marco legal y normatividad aplicable del Subsidio se califica como una fortaleza dentro de los hallazgos.
- Se observó que a nivel federal y estatal, el programa cuenta con un diagnóstico actualizado sobre la problemática actual que se busca resolver con su ejecución.
- La normativa que regula el Subsidio considera la definición clara y precisa de sus objetivos, así como su población potencial y objetivo, coadyuvando a orientar los recursos públicos a resultados.
- El Pp S002 ha contribuido en la atención de las necesidades de salud en el estado de Puebla ya que haciendo una comparativa entre los años 2014 y 2016 el porcentaje de carencia por acceso a los servicios de salud disminuyó en un 3.8%.
- El programa de PROSPERA Componente Salud proporciona de manera gratuita el paquete básico garantizado de salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de salud pública del CAUSES; promueve la nutrición de niños y niñas desde su gestación, otorga suplementos a mujeres embarazadas y en estado de lactancia.
- El Pp S002 muestra fortalezas en su operar debido a que responde a reglas de operación y esto facilita la presupuestación, programación y ejecución de los recursos otorgados por el subsidio, sin embargo éstas limitan a las entidades en algunos aspectos como lo es en el ámbito del acceso a la información pública, rendición de cuentas y transparencia ya que una debilidad que se detectó es que los responsables de operar el programa, en este caso los Servicios de Salud del Estado de Puebla, por la forma de operar del programa no cuentan con su propia base de datos sobre los beneficiarios, las poblaciones potenciales, objetivo y atendida debido a que quien concentra esta información es la Secretaría de Desarrollo Social.

2.2.2 Oportunidades:



- Si bien el Subsidio cuenta con diversos mecanismos de control y seguimiento, se identificó oportunidad de mejora en materia de transparencia de dichos recursos.
- Se identificó oportunidad de mejora en el reporte trimestral del ejercicio, destino y resultados del Subsidio en el nivel Avance Financiero del Sistema de Formato Único (SFU); cuyos datos deben cumplir los criterios de calidad establecidos en la "Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos".
- Realizar evaluaciones cuya metodología se adapte a la naturaleza y características del Subsidio, representa una oportunidad para conocer y obtener resultados útiles que permitan mejorar sus procesos de gestión y resultados.
- Contar con incentivos en función del cumplimiento de las metas del programa evaluado, constituye una oportunidad para incrementar el presupuesto disponible para la entidad y con ello el alcance y resultados actuales del Subsidio.

2.2.3 Debilidades:

- A pesar de que 3 de los 5 objetivos establecidos en la MIR estatal guardan consistencia tanto con la MIR federal como con los objetivos establecidos en las Reglas de Operación, éstos presentan una redacción muy general, es decir, en su resumen narrativo no especifican a la población objetivo a la que el Programa pretende atender, tal como son los casos del Componente 1 y el Componente 2 que bien podrían seguir la línea de redacción del Componente 3: Niñas y niños de 6 a 59 meses con suplemento alimenticio, apoyados.
- De acuerdo con las pólizas de egresos del Subsidio, se observó que hasta el 31 de diciembre de 2016, el estado de Puebla tenía recursos pendientes de ejercer, situación que representa una debilidad en cuanto a eficiencia presupuestal, la cual se calculó en 86.03% al cierre del ejercicio, derivando en una observación por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La inconsistencia entre los montos presupuestales reportados en el último trimestre del año en el SFU y los registrados en otros documentos contables de carácter oficial del Subsidio, constituyen un debilidad en materia de rendición de cuentas y transparencia.
- La limitada publicación y difusión de información que se genera a partir del Subsidio evaluado, representa una debilidad en cuanto a sus niveles de transparencia.
- La ausencia de antecedentes de evaluación del Subsidio, constituyen una debilidad en cuanto a la medición de los resultados del programa, así como el incumplimiento a la normativa aplicable en materia de evaluación del gasto federalizado.
- Si bien las Reglas de Operación del Subsidio, permiten garantizar que los recursos públicos sean orientados a resultados, estos limitan ciertos procesos de gestión locales, lo que representa una debilidad en su ciclo presupuestario.

2.2.4 Amenazas:

- Las disposiciones normativas en materia de Gasto Federalizado, que obligan a la entidad federativa a realizar anualmente evaluaciones del desempeño de dichos recursos, constituyen una amenaza para el desarrollo natural y lógico del ciclo de evaluación de los Subsidios, Convenios y Fondos Federales del Ramo General 33, incidiendo negativamente en la calidad y utilización de sus resultados.
- Las evaluaciones realizadas por el Gobierno del Estado de Puebla, están sujetas a restricciones presupuestales y administrativas, factores cambiantes -según la Administración en turno- que inciden negativamente en el cumplimiento de los objetivos y tiempos establecidos en el Programa Anual de Evaluación (PAE).
- Si bien las Reglas de Operación del Subsidio contribuyen a garantizar que los recursos públicos sean orientados a resultados, estos limitan ciertos procesos de gestión estatales, incidiendo negativamente en los niveles óptimos de eficiencia, eficacia y transparencia de las etapas del ciclo presupuestario de dicho programa.



3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Conclusiones por sección temática.

Sección 1. Planeación estratégica y contribución:

Dada la revisión, análisis, hallazgos y recomendaciones, de los procesos de documentación de la información con respecto del Subsidio se observa que se apega a la normatividad vigente, procurando incidir en los indicadores establecidos para el Subsidio, por lo que se concluye que esta sección temática, salvo por algunas tareas administrativas, cuenta con alta procuración de la planeación para la contribución al logro de resultados.

Sección 2. Gestión y operación:

La implementación de la gestión y operación del Subsidio encuentra, después de realizar la presente evaluación, el mejor aspecto valorativo en este proceso. Por ello, de se ha recomendado mantener los mecanismos de verificación y seguimiento.

Sección 3. Generación de información y rendición de cuentas:

Las principales oportunidades de mejora del Subsidio fueron identificadas en materia de generación de información y rendición de cuentas, ya que se identificó una limitada publicación y difusión de sus datos programáticos, presupuestales y de resultados.

Sección 4. Orientación y medición de resultados:

El manejo de esquemas de trabajo institucional interno, que estructure documentadamente el manejo de la información verificable ayudará en la atención de aquellos requerimientos de la auditoría, ya sea estatal o federal. Por lo que se concluye, que el manejo de la información en los procesos internos alcanza un nivel que puede ser mejorado para la persecución de los resultados establecidos.

Conclusiones de carácter global.

La planeación estratégica y contribución del subsidio fue bien valorada debido a la disponibilidad y cumplimiento de la normatividad federal y estatal que regula el Subsidio; no obstante, la práctica documentada en la distribución del Subsidio debe reforzarse para mejorar sus resultados.

Por otra parte, se concluyó que el punto más débil, pero que puede ser corregido en el corto plazo, radica en el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de rendición de cuentas y transparencia del Subsidio evaluado, ya que si bien la entidad federativa recolecta la información para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos del Subsidio y cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población beneficiada, se detectó que debe mejorar su práctica de documentación, reporte y publicación de información de transparencia y rendición de cuentas.

Asimismo, se concluyó que la cobertura y focalización de los recursos del Subsidio se encuentran documentados y contribuyen al cumplimiento de las metas de los indicadores de sus MIR -federal y estatal-, fortaleciendo su desempeño.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

- Si bien se sabe que los principales mecanismos de control y seguimiento de los recursos del Programa PROSPERA-Componente Salud son de índole federal, se recomienda publicar y difundir con mayor detalle sus resultados, a fin de que la población en general tenga acceso a ellos y que a su vez permitan analizar y evaluar con mayor facilidad sus efectos en la política social del estado de Puebla.
- Se sugiere que los responsables de reportar el ejercicio y destino de los recursos del Subsidio en el SFU, den continuidad a dicha actividad en las fechas establecidas por la SHCP, asegurándose que los datos reportados cumplan con las características de homogeneidad, desagregación, completitud, congruencia y cabalidad especificadas en la "Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos", a fin de:
 - Dar cumplimiento la normatividad aplicable en la materia; de generar información fidedigna y de calidad para dar seguimiento oportuno al programa.
 - Rendir cuentas ante la federación de forma oportuna.
 - Evitar observaciones por parte de las instancias fiscalizadoras como la Auditoría Superior de la Federación.



- Se sugiere realizar una planeación más detallada y meticulosa de las metas de los indicadores estatales y de seguimiento operativo del Subsidio, a fin de que en su proyección puedan ser consideradas las externalidades que durante 2016 afectaron su cumplimiento.
- La modificación del convenio para el ejercicio fiscal 2016 no se encuentra publicado en los sitios web oficiales del estado de Puebla, por lo que se sugiere que en apego a lo señalado en la cláusula novena, fracciones XI y XII del Convenio antes referido, los Servicios de Salud, como integrante de “LAS PARTES” del Convenio, solicite a las instancias correspondientes la publicación y difusión de disco documento.
- Se recomienda a la Dirección de Evaluación, como instancia técnica encargada de coordinar las acciones en materia de evaluación, diseñar metodologías rigurosas que reflejen con mayor precisión las características e importancia estratégica de cada uno de sus rubros de gasto o acciones del Subsidio PROSPERA Programa de Inclusión Social –Componente Salud, las cuales podrían estar enfocadas a los procesos o impacto del mismo.
- Dada la amplitud de los criterios y tipo de intervenciones del Subsidio PROSPERA-Programa de Inclusión Social □Componente Salud, se sugiere realizar evaluaciones específicas sobre cada acción estratégica del programa en el estado de Puebla, a fin de obtener resultados precisos sobre su contribución en la atención de las necesidades de cada ámbito.
- Considerando las evidencias analizadas en la presente evaluación, se sugiere que el área responsable de los procesos de gestión del Subsidio, de continuidad a las buenas prácticas en materia de control de dichos recursos, así como en la documentación precisa de los micro y macro procesos del programa PROSPERA- □Componente Salud.
- Se recomienda publicar y difundir la información presupuestal, programática y de resultados que se genera a partir de la ejecución de los recursos del Subsidio evaluado en los principales portales de transparencia del estado de Puebla, a fin de dar cabal cumplimiento a la normatividad estatal y federal aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- Con base en las observaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación en función de la auditoría No. 1302-DS-GF y relativas al ejercicio pendiente de los recursos del Subsidio PROSPERA-Programa de Inclusión Social □Componente Salud, así como a la transparencia de dichos recursos, se recomienda atenderlas en tiempo y forma a fin de evitar sanciones administrativas.
- Se recomienda a la Dirección de Evaluación diseñar los mecanismos e implementar los procesos necesarios para dar seguimiento y verificar la efectiva implementación de los ASM derivados de la presente evaluación.
- Se sugiere actualizar tanto el formato como el contenido del instrumento denominado “Procedimiento de Satisfacción del Cliente”, ya que se observó que éste aún presenta el nombre anterior del programa □Oportunidades□, así como características aplicables en ejercicios fiscales anteriores; asimismo, se recomienda que los resultados de dicha herramienta sean de acceso público.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:

Dr. José Luis Castro Villalpando

4.2 Cargo:

Líder del Proyecto de Evaluación

4.3 Institución a la que pertenece:

SAY.CO Business Solutions S.C.

4.4 Principales colaboradores:

Ing. Eder Daniel Herrera Cabrera
Especialista Evaluador

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:

castroj_22@hotmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada):

(222) 441 5640

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):

PROSPERA Programa de Inclusión Social Componente Salud.

5.2 Siglas:

PROSPERA

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):



Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).							
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):							
Poder Ejecutivo	X	Poder Legislativo		Poder Judicial		Ente Autónomo	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):							
Federal			Estatal	X	Municipal		
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):							
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):							
S002: Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP).							
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):							
<p>Arely Sánchez Negrete <i>Secretaria de Salud y</i> <i>Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.</i> 01 (222) 551 06 00 ext. 4002</p>							

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN							
6.1 Tipo de contratación:							
6.1.1	Adjudicación Directa		6.1.2	Invitación a tres	X	6.1.3	Licitación Pública Nacional
6.1.4	Licitación Pública Internacional			6.1.5	Otro:		
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:							
Dirección de Evaluación de la Subsecretaría de Planeación, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.							
6.3 Costo total de la evaluación:				6.4 Fuente de financiamiento:			
\$1,948,800.00 (Costo total por 1 Servicio de Evaluación que incluye 10 Informes Finales de Resultados de Fondos, Subsidios y Convenios)				Recursos Estatales			
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN							
7.1 Difusión en internet de la evaluación:							
<ul style="list-style-type: none"> Portal del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal: http://www.evaluacion.puebla.gob.mx Portal de Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado de Puebla: http://www.lgcb.puebla.gob.mx Portal de Armonización Contable de la SFA de Puebla: http://www.ifa.puebla.gob.mx/ 							
7.2 Difusión en internet del formato:							
Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), Sistema de Formato Único (SFU)–Nivel Evaluaciones: https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/							